

Los procesos de territorialización de los habitantes de Ebtún, siglos XVI-XVIII'

The territorialization processes of the inhabitants of Ebtún, XVI-XVIII centuries

Julien Machault

Facultad de Ciencias políticas y Sociales, Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México

jmachault@politicas.unam.mx

<https://orcid.org/0009-0002-0113-1670>

 **Foundation**

DOI: [10.24901/rehs.v46i181.1071](https://doi.org/10.24901/rehs.v46i181.1071)

Los procesos de territorialización de los habitantes de Ebtún, siglos XVI-XVIII by Julien Machault is licensed under [CC BY-NC 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/) 

Fecha de recepción: 21 de agosto de 2023

Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2023

RESUMEN:

“Los Títulos de Ebtún” es un corpus de documentos escritos en maya yucateco y en español a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII (1561-1869). Estos textos, todos administrativos, son títulos de tierra, actas de compra y venta de tierras, peticiones legales en torno a delimitación de linderos, actas de trazo y de verificación de linderos. Fueron elaborados en el contexto de un pleito legal que involucró a la comunidad de Ebtún con sus vecinos mayas y españoles.

El origen de este pleito fue la política de reducción por congregación y la reorganización de la geopolítica de la península yucateca mediante el desplazamiento y la reubicación de gran parte de su población. El análisis de este corpus permite alumbrar las estrategias territoriales que los habitantes de Ebtún desarrollaron a lo largo del periodo colonial, así como elaborar hipótesis en cuanto a los diferentes regímenes de derechos y de tenencia de la tierra vigentes.

Palabras clave: Yucatán colonial, Territorialidad, Mayas, Tenencia de la tierra, Los Títulos de Ebtún

ABSTRACT:

“Los Títulos de Ebtún” is a corpus of documents written in Yucatec Maya and Spanish throughout the 16th, 17th, and 18th centuries (1561-1869). These administrative texts include land titles, land purchases, sale records, legal petitions regarding the delimitation of boundaries, and boundary surveys. They were produced in a legal dispute involving the Ebtún community with their Mayan and Spanish neighbors.

The origin of this lawsuit was the *reducción por congregación* policy and the reorganization of the geopolitics of the Yucatecan peninsula through the displacement and relocation of a large part of its population. The analysis of this corpus allows us to illuminate the territorial strategies that the inhabitants of Ebtún developed throughout the colonial period, as well as to elaborate hypotheses regarding the different regimes of rights and land tenure prevailing.

Keywords: Colonial Yucatan, Territoriality, Land tenure, Mayan people, Los Títulos de Ebtún

En la península de Yucatán, la situación colonial se estableció con base en una relación de dominación, legitimada por la necesidad de convertir a las poblaciones nativas al cristianismo. Hanks (2010, pp. 23-84) demostró que esta conversión no pasaba únicamente por la enseñanza de la doctrina católica, sino por una transformación completa de los modos de existencia indígenas para adecuarse a la policía cristiana.

El término clave del discurso evangelizador, que hace énfasis en el carácter totalizador del proyecto franciscano, es el de “reducción”. El aspecto espacial de este proyecto es el de reducción por congregación. Okoshi (2006a y 2018) analizó el impacto del desplazamiento de las poblaciones mayas y las formas de adaptación de sus élites políticas al nuevo orden geopolítico.

En este artículo intentaré analizar las relaciones que los pobladores del pueblo de Ebtún establecieron con su territorio después del proceso de reducción por congregación. Empezaré por abordar las transformaciones que el establecimiento de la sociedad colonial produjo sobre la geografía política de la península y, en particular, sobre el territorio de Ebtún. Después, describiré las estrategias que los actores nativos emplearon para crear un nuevo régimen de territorialidad a lo largo del siglo XVII.

Para lograr tal cometido, se examinarán documentos producidos por funcionarios reales y por cabildos nativos. Uno de los arquitectos del establecimiento de la sociedad colonial en la península de Yucatán fue el oidor Tomas López Medel. Él fue encargado por la Corona para evaluar la situación colonial en la Audiencia de Guatemala, redactó varias cartas y ordenanzas donde exponía a los Reyes Católicos su proyecto para la buena administración de las poblaciones nativas de la península de Yucatán.

Las poblaciones nativas produjeron una importante cantidad de textos de diferente índole para asentarse en sus tierras, defenderlas, venderlas o comprar nuevas. Estos documentos, en su gran mayoría, fueron redactados en lengua maya, lo que permite analizar los conceptos empleados por los cabildos nativos relativos al manejo de sus territorios. Para este estudio de caso, el corpus de mayor relevancia es el llamado *The titles of Ebtun* (Roys, 1939). El autor de la obra tradujo dichos documentos gracias a las copias fotostáticas tomadas por Gates en 1917. Es importante señalar que este trabajo no se basa en la traducción del historiador norteamericano, sino en una transcripción y traducción que realicé a partir del corpus original resguardado en la propia comunidad.

En ese sentido, para evitar confusiones, citaré este corpus original como *Los Títulos de Ebtún* [TE], seguido por el número de documento, la página donde se encuentra y la correspondencia con la obra de Roys.² Los textos que componen este corpus fueron pegados por Gates a las páginas de un gran libro, entre 1917 y 1934. En la primera foja se observa una carta de Gates fechada del 2 de agosto de 1934, en la que explica cómo las autoridades del pueblo de Ebtún le entregaron esos documentos “para estudiar su historia, y su lengua - el maya tan” (TE, 00, p. 00; no está en Roys). Sirva esta aclaración para no confundir al lector y dejar claro que *Los Títulos de Ebtún* traducidos por mí son los mismos que Roys analizó y publicó. También me parece prudente señalar que mi propia traducción, objeto de mi tesis doctoral, a la fecha no se ha publicado.

La reducción del espacio y del territorio

En Ebtún y sus alrededores la reducción del espacio dejó registros en la documentación producida, tanto por los nativos como por la administración colonial. Las relaciones geográficas de Yucatán contienen los testimonios de la violencia que las huestes españolas emplearon para lograr los objetivos establecidos por el oidor López Medel y la orden franciscana. La primera etapa de la labor de reducción del espacio peninsular y del territorio maya fue la congregación de las poblaciones nativas en pueblos organizados según la policía cristiana, en donde los frailes podían enseñarles el evangelio.

En la *Carta a los Reyes de Bohemia de Tomás López Medel desde Santiago de Guatemala*, fechada en 1550, López Medel describió al rey de España la situación de la población maya peninsular. Reportó que, faltaban muchos más frailes para lograr la evangelización de los nativos, ya que estos vivían semidispersos en pequeños asentamientos entre la selva y las milpas (Pereña et al., 1990, p. 30). En sus *Ordenanzas de Yucatán*, López Medel reiteró su diagnóstico. Identificó que: “Una de las cosas que ha impedido, e impide la policía temporal y espiritual de los naturales de las dichas Provincias, es el vivir apartado unos de otros por los montes” (Pereña et al., 1990, p. 102).

Para remediar tal situación, López Medel mandó juntar a los nativos en pueblos construidos de acuerdo con el ideal español y franciscano, es decir, con calles organizadas según un plan cuadrulado, con la iglesia y la casa de audiencia en el centro. Las casas debían estar construidas

en piedra y no con maderas y palmas. No se podía sembrar adentro del pueblo, ni tener árboles, a menos que fueran frutales (Pereña et al., 1990, p. 102).

La población maya vivía en asentamientos de baja densidad, dispersos en la selva. Un modo de vida caracterizado como salvaje y pagano por las autoridades españolas. Para lograr convertir a las poblaciones nativas al cristianismo, era necesario congregadas en pueblos ya existentes o contruidos *ex nihilo* y remodelados a partir del modelo de las villas españolas. El Consejo de Indias integró la propuesta de López Medel en las Leyes de Burgos: “que los indios fuesen reducidos a Pueblos, y no viviesen divididos, y separados por las sierras, y montes” (Consejo de Indias, 179, p. 207).

Estos desplazamientos de poblaciones tenían que suceder según las instrucciones que López Medel dejó en la *instrucción de la junta de los indios*, es decir, con argumentos y persuasión (Pereña et al., 1990, p. 211). El Consejo de Indias adoptó la misma postura y estipuló “que con mucha templanza y moderación executasen la reducción, población y doctrina de los indios con tanta suavidad, y blandura...” (Consejo de Indias, 1791, p. 208). Sin embargo, la reubicación de las poblaciones nativas no ocurrió del todo como lo había planteado López Medel.

En las relaciones geográficas, los testimonios narran la violencia con la cual se llevó a cabo la reubicación de las poblaciones nativas (De la Garza et al., 2008, vol. 2, pp. 85-86). La destrucción de los asentamientos nativos y la huida de sus poblaciones en el monte puede ser caracterizada como un proceso de desterritorialización. Este concepto acuñado por Deleuze y Guattari (1972) parece particularmente pertinente aquí, ya que considera el desplazamiento de población, no como un simple movimiento en el espacio, sino como la destrucción de las relaciones que los individuos habían establecido localmente entre ellos y con su territorio, para formar colectividades organizadas en entidades políticas.

Desterritorialización y reterritorialización

La desterritorialización de las poblaciones nativas fue una estrategia para lograr la transformación del indio en cristiano. En nuestra región de estudio, provocó la destrucción de la entidad política llamada *Cuchcabal Cupul*.

Okoshi (2011 y 2012) y Quezada (1993 y 2014) describieron la organización política de los mayas en la primera mitad del siglo XVI, antes del establecimiento de la sociedad colonial. La sociedad yucateca posclásica era segmentaria, compuesta por diferentes linajes llamados *ch'ibal*; el linaje principal de un *cuchcabal*, el del *halach uinic*, era el *yax ch'ibal*. La unidad básica se llamaba *cah* y consistía en un grupo de familias extensas que cooperaban en las labores cotidianas bajo un poder representativo. El *cah* es identificable por un topónimo. Las unidades residenciales que componían el *cah* estaban dispersas o semidispersas entre zonas de cultivos. Cuando un *cah* se integraba a un *batabil*, se llamaba *cuchte'el*. Este término indicaba su subordinación a un *batab*. El *batabil* era el segundo nivel de la estructura política, agrupaba a varios *cah'o'ob* convertidos en sus *cuchte'elo'ob*. El *batabil* podía ser parte de un *cuchcabal*, el tercer nivel de la organización política, una entidad política que integraba

varios *batabilo'ob* políticamente aliados. El *cuchcabal* podía poseer una capital en donde se reunían los *batabilo'ob* para tomar decisiones, la cual era encabezada por un *halach uinic*.

Quezada (2014, p. 26) reconstruye parcialmente la organización de la *cuchcabal Cupul*. Identifica los pueblos que la componían y las relaciones de subordinación entre algunos de ellos, pero no todos. Considera que estos pueblos, cuya organización no encontró en las fuentes, eran independientes; sin embargo, la documentación conocida no permite afirmar que estos pueblos funcionaban como *batabil* independientes. En realidad, se desconoce la naturaleza de las relaciones que establecieron entre ellos. Lo que podemos inferir es que el *cuchcabal Cupul* era menos centralizado que el *cuchcabal Tutul Xiu* o que el *cuchcabal Sotuta*. En efecto, entre los miembros del linaje Cupul, nunca aparece la figura de un gobernante carismático, como lo fueron Don Juan Nachi Cocom en Sotuta o Don Francisco de Montejo Xiu en Maní. De la misma manera, el *cuchcabal Cupul* no aparece mencionado por un topónimo, como los *cuchcabal* de Maní y de Sotuta.

Al ser abandonados y, a veces, quemados, estos pueblos sufrieron un proceso de desclasificación, perdieron el estatuto de *cah* y adquirieron el de *lab cah* (literalmente “pueblo podrido”). En nuestro corpus de estudio, encontramos varias menciones del proceso de desterritorialización y de los pueblos abandonados. No podemos afirmar tajantemente que las listas de los *lab cah* son exhaustivas y el mal estado de los documentos nos impide leer algunos topónimos; sin embargo, proporcionan una idea de la magnitud del proceso de desterritorialización que ocurrió en el *cuchcabal Cupul* y su vecino el *cuchcabal Cocom* [ver [Tabla 1](#)].

Tabla 1. Lista de los *lab cah* de los *cuchacabal* Cupul y Cocom presentes en la documentación

Acumtah	Kulha	Tibalche	Tixcauich	Tixtomtzimin
Anicabil	Mulsay	Tibalche	Tixɔay	Tixyaxnic
Baba	Nenela	Tiɔaɔ	Tixchichi	Tzila
Bolontahte	Nocac	Tichuluk	Tixchochbol	Tzutzil
Cacalchen	Nohpat	Timahas	Tixcibac	Xanila
Can	Oxila	Tioy / tahoy	Tixcitamche	Xauoch
Cetelac	Palbalam	Tipapna	Tixcopxaan	Xcehtziu
Chaltunha	Panaba	Tipich	Tixɔulmuy	Xtaɔi
Chebalam	Sayila	Tipox	Tixhuum	Yaxcaba
Cicoɔonot	Siho	Tisisbic	Tixicintun	Yaxchakan
Hola	Sisal	Titzalca	Tixkebyax	Yaxcucul
Homteil	Tacalahku	Tix Cituk	Tixkinim	Yaxomha
Hulmal	Tahba	Tix huhu	Tixkokob	Yaxumteil
Kancabɔonot	Tahek	Tixake	Tixkumak	Yoklemchen
Kincanche	Tahmoh	Tixbuluuichba	Tixmahas	Zaka
Kochah	Tahuah	Tixɔablay	Tixtaɔi	Zanu
Kuba	Tamay	Tixcachah	Tixtahɔay	ɔenceh
Kula	Tana	Tixcanchunub	Tixtakin	ɔustunich

Fuente: elaboración propia con base en: TE, 37, p. 45, Roys, 1939, 5, pp. 72-74; TE, 38, p. 47, Roys, 1939, 20, p. 106; TE, 41, p. 49, Roys, 1939, 5, p. 74; TE, 47, p. 55, Roys, 1939, 11, p. 86 y TE, 50, p. 58, Roys, 1939, 14, p. 94.

Recopilamos 89 topónimos caracterizados como *lab cah*. Se trata de pueblos que fueron despoblados y potencialmente destruidos, quemados. Como argumentan Normark (2008) y Alexander (2012), el abandono de estos asentamientos provocó, parcialmente, la destrucción de las redes interpersonales que los nativos habían establecido entre ellos y la desvinculación de las personas con su territorio, los diferentes elementos que lo componían y las entidades que lo poblaban, es decir, las viviendas, las tumbas, los lugares donde se realizaban actividades rituales, las fuentes de agua, las zonas de cultivo, de caza y de recolección.

En 1600, los cabildos de varios pueblos del antiguo *cuchcabal* Cupul redactaron documentos donde narraban su versión de los hechos:

*Caꝑibtic uhol chuumob xotan toon tumen
cayum kul uincob bi tiob tumen u capitanob u
chic u camolol ti cah uay tikom lae tumen
halach uinic Thomas Lopez oydor u catuli uay
ti kome ꝑib te cah lae* (TE, 37, p. 45, Roys,
1939, 5, pp. 72-74).

Escribimos los límites de nuestras tierras que nos quitaron nuestros señores los españoles para ellos por sus capitanes. Se recogió aquí en este pueblo de Tekom por el *Halach Uinic* Tomás López oidor cuando llegó aquí en Tekom para escribir las ciudades.

Sigue una lista de pueblos abandonados y de nombres de linajes reubicados en otros. Porque el proceso de desterritorialización fue seguido por el programa de reterritorialización de las poblaciones. Este proceso está expresado por el término *tzol* (ordenar):

*lay uxocol u tzolan ulab cahile man ci ꝑis
lae* (TE, 37, p. 45, Roys, 1939, 5, p. 72-74).

Ésta es la cuenta del ordenamiento de los antiguos pueblos establecidos.

La reterritorialización implicó una nueva organización territorial. La población del *cuchcabal* Cupul fue reorganizada en nuevos asentamientos. En este documento, donde los *batab* de los pueblos de Cuncunul, Tekom, Ebtún y Tixcocal relatan la congregación, al lado de la lista de los *lab cah*, también narran la reterritorialización de las poblaciones de estos *lab cah* en otros pueblos:

...u chibalob Cuncunule Na puc uitzil Na Chan *ɔul oxtulob tubaob yiɔinob Na Chan ɔul lae ti yan uchibalob tikom lay Dn Juan ɔul Governador Lae Na Can uCan Na Chan Coyi Na hau Coyi teyan uChibal Tixcacale Namay Pot te yan uChibal Cuncunule Nachan batun ɔulub batun yiɔin uayan u chibal ti kome ti lab cah tix taɔi Nachan ek na puc cauich ɣ Na chan chan ti yan uchibalob Cuncunule ti lab cah ti ɔulmuy Na batun che Na che te yan u chibalob uay tekome* (TE, 37, p. 45, Roys, 1939, 5, pp. 72-74).

... sus descendientes están en Cuncunul. Napuc Uitzil, Nachan ɔul, ellos tres son los hermanos menores de Nachan ɔul. Sus descendientes están en Tekom, están Don Juan ɔul el gobernador, Nacan Ucan, Nachan Coyi, Nahau Coyi esta su descendiente en Tixcacal. Namay Pot esta su descendiente en Cuncunul. Nachan Batun, ɔulub Batun su hermano menor esta su descendiente en Tekom. En el antiguo pueblo de Taɔi, Nachan Ek, Napuc Cauich y Nachan Chan están sus descendientes en Cuncunul. Del antiguo pueblo ɔulmuy, Nabatun Che, Nache están sus descendientes aquí en Tekom.

Estas poblaciones fueron reubicadas en los pueblos que a su vez fueron adjudicados a diferentes jurisdicciones civiles y religiosas. Todos los pueblos que identificamos como parte del *cuchcabal Cupul* [ver **Tabla 1**] fueron reunidos en la subdelegación de Valladolid y en la Guardianía de Sisal. A lo largo del periodo colonial, estas jurisdicciones cambiaron según las reformas impulsadas por la corona y la orden franciscana. La provincia de Valladolid fue dividida entre los partidos de Tizimín y de Valladolid, y la guardianía de Sisal fue dividida entre las guardianías de Sisal, Chichimilá, Uayma y Nabalám. A medida que crecieron los pueblos de visita, fueron convertidos en guardianías (Carosi, 2019).

La huida como proceso de reterritorialización

El proceso de reducción por congregación perduró a lo largo de todo el periodo colonial. Sin embargo, la dinámica de la evolución de la configuración del espacio no fue solo el producto de la agencia española, sino que las poblaciones nativas participaron en la elaboración de la organización territorial colonial. Una de las estrategias de los mayas peninsulares fue la huida. Las autoridades coloniales se enfrentaron al problema del despoblamiento de las reducciones y, por lo tanto, a la disminución del monto del tributo recolectado. Estos mayas huidores eran llamados *pudzan* por los cabildos de los pueblos de indios.

Bracamonte (2001) demostró que, al huir de las reducciones, los mayas conformaron un territorio al que podían acudir, una región de refugio que perduró durante todo el periodo colonial. Chuchiak (2003) evidenció la necesidad de la orden franciscana de establecer una frontera entre el espacio civilizado por la reducción y el salvaje y demoníaco de “la Montaña”. Farriss (1978) y Navarrete (2011) propusieron que esta movilidad maya era una

estrategia poblacional anterior al proceso de congregación. Los periodos de concentración y dispersión conforman un *habitus* propiamente nativo que moldeó la geopolítica peninsular antes del arribo de los europeos y que perduró como una estrategia de interferencia de la sociedad colonial. En ese sentido, estos vaivenes de los mayas no fueron impulsados por la llegada de los españoles; la sociedad colonial no estuvo en el origen de este estilo de vida, sino que fueron los mismos mayas quienes tomaron la iniciativa de movilizar un recurso que ya era parte de sus prácticas sociales.

Mondragón (2013) alumbra el problema de atribuir a los españoles el origen de las acciones que los mayas peninsulares realizaron. Según este esquema de pensamiento, las poblaciones nativas de América actúan siempre en respuesta a situaciones establecidas en primera instancia por los españoles, relegando la capacidad de agencia de los primeros a una posición subalterna, tributaria de la iniciativa de los segundos. Califica esto como el continuo: “conquista - resistencia - sincretismo - sobrevivencia”. Navarrete (2021) realiza una crítica a la producción académica que no logra construir una historia indígena cuyos agentes serían las poblaciones nativas y a los investigadores que “siguen negando la capacidad de actuar y de pensar de los pueblos indígenas”.

Para no caer en estas mismas fallas, conviene pensar en el territorio, según lo conceptualizan Deleuze y Guattari, como el resultado de prácticas y representaciones territorializantes. Es decir, aquellas que participan de la apropiación colectiva e individual de un espacio. Este espacio puede adoptar cualquier característica (ser horizontal, vertical, continuo o discontinuo), así como combinar varias de estas y muchas más. Se trata de una definición cercana al concepto de espacio (*space*) construido por William Hanks (2003) a partir de los trabajos de Bourdieu y De Certeau. Una diferencia reside en que el territorio de Deleuze y Guattari contiene siempre una línea de fuga, una posibilidad de desterritorialización y reterritorialización. Para los mayas peninsulares, una línea de fuga es la huida, una estrategia para conservar sus prácticas, relaciones y representaciones, reubicándolas en otro espacio, sea en un *nachilcah* o en la “Montaña”.

La permanencia de las relaciones geopolíticas

La construcción de una nueva territorialidad a nivel local y regional llevó a los cabildos nativos a establecer relaciones con sus vecinos. La naturaleza de estas relaciones evolucionó a lo largo de todo el periodo colonial en función de situaciones tanto locales como regionales, a corto y a largo plazo.

La historiografía relativa a la tenencia de la tierra en la Gobernación de Yucatán ha evolucionado en las últimas décadas, alejándose de la dicotomía “comunidad indígena contra vecinos españoles”, para mostrar la conflictividad entre cabildos nativos en materia de acceso a la tierra. Nuestro corpus es particularmente elocuente en esta materia, ya que reúne la documentación instrumental de pleitos que duraron varios siglos y cuyo objeto era, precisamente, los derechos sobre parcelas de tierra.

El proceso de reterritorialización tenía como fundamento conceptos ajenos a la organización territorial nativa, uno de estos es el de frontera.³ Quezada (1993) describió la organización

territorial y geopolítica entreverada de los mayas peninsulares en el momento del contacto y su transformación impulsada por el programa de reducción por congregación. Okoshi (2006b, 2009, 2013, 2017a, 2017b y 2018) destacó todos los problemas que generó la reterritorialización de las poblaciones nativas del *cuchcabal* de Calkiní mediante el análisis del Códice Calkiní y, junto con Quezada (2001), del *cuchcabal* de Maní, con el análisis de los papeles de los Xiu de Yaxá, particularmente en lo que se refiere a la delimitación de las tierras de los pueblos y al acceso a los recursos agrícolas. En efecto, después de reubicar a los habitantes de varios pueblos en uno solo, la administración colonial implementó el uso de linderos y mojoneras para marcar los límites de las tierras de cada población. Okoshi (2017a) describió cómo estos linderos fueron trazados según los trayectos plasmados por Nachi Cocom, en un documento llamado *Documentos de Tierras de Sotuta*, fechado en 1545, y por don Francisco Montejo Xiu, en el documento denominado *Tratado de tierras de Maní* (1557).

Si bien los *batab* de los cabildos se reunieron para establecer las fronteras de sus territorios y redactar los documentos que avalaran las nuevas fronteras entre ellos y ante la administración colonial, no todos consideraron adecuada la manera española de marcar los linderos y fronteras con mojoneras. Okoshi (2018, p. 26) menciona cómo el *batab* de Calkiní, *Na Chan Canul*, había previsto que las mojoneras serían objeto de conflictos, malpuestas, movidas de lugar o simplemente removidas.

La reterritorialización de los pueblos reducidos implicó el despliegue de estrategias conservadoras e innovadoras. Clendinnen (1980 y 1982) describe como ciertas prácticas y representaciones permanecieron a lo largo del periodo colonial a pesar del violento esfuerzo de los franciscanos de destruirlas para convertir a los mayas en buenos cristianos. Okoshi propone el concepto de domesticación para describir el proceso de apropiación del nuevo espacio físico y simbólico que la administración colonial implementó. Resalta la participación de los pueblos nativos en la conformación del espacio colonial e identifica las prácticas nativas que perduraron y las que fueron creadas en el contexto de la reducción. En nuestro corpus, identificamos indicios tanto de la creación de nuevas prácticas como de la permanencia de prácticas y relaciones vigentes antes de la desterritorialización.

En Los Títulos de Ebtún, encontramos una serie de documentos que sirvieron para el establecimiento de fronteras entre pueblos. Este género discursivo recibió una particular atención por parte de Hanks (2010, pp. 305-309), quien los llamó “*land surveys*”. Decidí nombrarlos “establecimientos de fronteras” para enfatizar el objetivo de la redacción de estos documentos y diferenciarlos más claramente de los títulos de compra y venta, denominados “conocimiento” tanto por los nativos como por los españoles. Se trata de una innovación colonial estrechamente relacionada con el proceso de reducción por congregación y la consiguiente transformación de la organización territorial. La introducción de linderos delimitados por mojoneras, impuesta por las autoridades coloniales, era acompañada por la redacción de un documento a fin de avalar legalmente el proceso. Estas actas describen el acto de delimitación de los terrenos mediante el recorrido de los lugares donde pasará el lindero y donde serán levantadas las mojoneras.

El documento más antiguo de este género, ya citado anteriormente, está fechado el 26 de agosto de 1600 y fue redactado en el marco de una reunión entre los *batab* de los pueblos del *cuchcabal* Cupul. El acto se realizó en el pueblo de Tekom, donde el *batab* se reunió con sus homólogos de Tixcacal y Cuncunul, para determinar los límites de sus territorios y narrar el proceso de desterritorialización encabezado por Tomás López Medel. Estos gobernadores de cabildo mencionan “*caɔibtic uhol chuumbob*”: escribimos los límites de nuestras tierras (TE, 37, p. 45, Roys, 1939, 5, pp. 72-74)⁴ [ver Mapa 1].

Mapa 1. El pueblo de Ebtún y sus vecinos



Fuente: Elaboración propia.

El 30 de agosto, cinco días después, los gobernadores de estos mismos pueblos se reunieron con los de Kaua, Cetelac y Ebtún, en la casa de audiencia de Tekom, para elaborar *lay uhebal c luum ca ɔibtah lae*, “esta división de nuestras tierras que escribimos” (TE, 42, p. 50, Roys, 1939, 6, p. 76). Una vez establecidos los límites territoriales entre los cabildos del *cuchcabal* Cupul, los integrantes del cabildo se reunieron en Yaxcabá, pueblo del *cuchcabal* Cocom, el 6 de septiembre de 1600, con miembros de los cabildos de Yaxcabá, Tiholop y Sotuta, encabezados por Don Juan Cocom, para realizar *umanel upisil Ulumoob* “el paseo de los límites de las tierras”, y precisan *licix caɔaic uhañil cathan bicil mail mac bin ocizic yaton tac tu menel*, “damos nuestra verdadera palabra para que nadie ponga cizaña entre nosotros sobre este asunto” (TE, 46, p. 54, Roys, 1939, 10, p. 84).⁵ Para llevar a cabo tal tarea, se presentó una versión del proceso de reterritorialización, con la lista de los pueblos abandonados y la reubicación de los linajes (TE, 44, p. 51, Roys, 1939, 8, p. 80).

Para confirmar las decisiones tomadas en Yaxcabá, los *batab* de Ebtún, Kaua, Cuncunul, Tekom y Tixcacal se reunieron en la casa de audiencia de Sotuta con los miembros de su cabildo.⁶ Ahí, elaboraron un documento que estipula que todos *uyohelob uhol cakax*, “conocen los

límites de nuestros montes”. Al final, el texto hace referencia al establecimiento de una frontera que Nachi Cocom realizó con los *batab* de su jurisdicción;⁷ de la misma manera que los cabildos del *cuchcabal* Cucul se reunieron entre ellos antes de presentarse ante los miembros del *cuchcabal* Cupul (TE, 47, p. 55, Roys, 1939, 11, p. 86).

El 11 de septiembre de 1600, los miembros del cabildo de Tekom y Cuncunul fueron a Mérida para entregar al alguacil mayor Pedro Cuello una petición donde: “piden que Su merced mande ven y confirme el concierto que esta echo entre estos Pueblos sus vesinos y el Pueblo de yaxcaba” (TE, 48, p. 5, Roys, 1939, 12, p. 88).

El 19 de septiembre, la gobernación emitió la: “Aprovacion del consierto de los autos atrás contenidos del pueblo de yaxcaba con los de tekomp tixcacal Cuncunul Ebtun y Kaua” (TE, 49, p. 57, Roys, 1939, 13, p. 90). En 24 días, entre el 26 de agosto y el 19 de septiembre, los pueblos de Ebtún, Tekom, Tixcacal. Kaua, Cuncunul y Tixcacal lograron hacer la lista de los poblados abandonados y de las familias reubicadas; establecieron acuerdos territoriales entre ellos y con sus vecinos del *cuchcabal* Cocom y los validaron ante las autoridades coloniales.

Estos acuerdos tuvieron vigencia durante 100 años. En mayo de 1700,⁸ los cabildos de Cuncunul y Tekom se reunieron en la casa de cabildo de este último para redactar una petición en donde declararon:

*tanuluksabal ton tumen ah ebtunob y ah
kauaob manic u hebal u kaxob* (TE, 50, p.
58, Roys, 1939, 14, p. 94).

nos están quitando [nuestras tierras] los
de Ebtún y los de Kaua, pasan los límites
de sus montes.

El 17 de mayo, el capitán Don Antonio de Argais fue comisionado para acudir “a los parajes contenidos en los títulos de Kaua Ebtun Cuncunul tikom y Tixcacal” (TE, 52, p. 59, Roys, 1939, 16, p. 96). Don Antonio Argais, juez comisionado por la gobernación para encontrar una solución a este conflicto, se desplazó con su intérprete Antonio Cuello Santa Cruz y el día 14 de junio llegaron a Tekom, donde juntaron a los cabildos de todos los pueblos involucrados en el litigio, para examinar “los títulos papeles y demas ynstrumentos antiguos de los unos y los otros” (TE, 53, p. 60, Roys, 1939, 17, p. 96). Al día siguiente, todos recorrieron la mensura y pusieron las mojoneras de acuerdo con los establecimientos de tierra redactados un siglo antes. El recorrido de todos los linderos terminó el día 26 de junio con la resolución del conflicto. Los cabildos implicados “respondieron todos a una voz que estaban contentos y que no tenían que pedir porque se le avía dado a cada uno lo que era suyo según los parajes que se mencionan por sus títulos” (TE, 53, p. 62, Roys, 1939, 17, p. 96).

El conflicto pareció haberse resuelto; sin embargo, en 1764 el cabildo de Yaxcabá solicitó que el mapa de las tierras de Sotuta fuera comparado con los documentos de Cuncunul, Tekom y Tixcacal (TE, 38, p. 47, Roys, 1939, 20, p. 106). La solicitud podría parecer inocua, pero revela que, en la segunda mitad del siglo XVIII, en materia territorial, los antiguos *cuchcabal* seguían

vigentes. La solicitud de Yaxcabá esconde, en realidad, la voluntad de revisar las mensuras entre las tierras de los Cocom y las de los Cupul.

En 1769, los cabildos de Ebtún y Kaua solicitaron copias de los documentos de Tekom y Cuncunul (TE, 135, p. 141, Roys, 1939, 1, p. 70; TE, 136, p. 142, Roys, 1939, 2, p. 70).⁹ Es importante señalar que el contenido de la documentación relativa a este conflicto vuelve confusa la sucesión de los hechos. Por ejemplo, las autoridades capitulares se dirigieron a Don Antonio de Arze, quien fue comisionado por la gobernación para arbitrar el nuevo litigio,¹⁰ y señalaron que él ya había realizado el recorrido de los linderos entre sus tierras y las de Yaxcabá en 1769. Sin embargo, la revisión de la mensura y de sus mojoneras está fechada el 15 de octubre de 1775 (TE, 56, p. 64, Roys, 1939, 22, p. 106). Lo anterior implica que Antonio de Arze esperó 6 años, desde la solicitud de Yaxcabá en 1764, para llevar a cabo el recorrido de los linderos litigados. Además, dio su consentimiento para la realización de las copias de los documentos solicitados por los pueblos de Ebtún y Kaua, hasta el 20 de octubre de 1775 (TE, 137, p. 142, Roys, 1939, 3, p. 70), es decir, seis años después de la redacción de la petición fechada en 1769. Este proceso tardó mucho más que los 24 días de 1600, durante los cuales todos estos cabildos establecieron sus fronteras.

El conflicto no termina aquí. Unos meses después, el 24 de enero de 1774, el cabildo de Ebtún escribió a Don Antonio de Arze para comentarle que, mientras estaban en camino a Mérida para entregar sus documentos a las autoridades “les robaron sus petiquillas por el camino con los referidos papeles sin quedarle alguno para su resguardo” (TE, 57, p. 67, Roys, 1939, 23, p. 112). Por lo tanto, solicitaron un lapso de 20 días “en virtud de allarse sin instrumento alguno tocante a sus montes y tierras” y pidieron “seles sacase un traslado de los documentos substanciales que se hallan entre los que tocavan a Tekom y Cuncunul de los que constan las tierras de su pertinencia” (TE, 57, p. 67, Roys, 1939, 23, p. 112). El cabildo de Tekom entregó la copia de sus documentos al de Ebtún. Este constituye el último documento relativo a un conflicto territorial a nivel regional entre los Cocom y los Cupul.

Estos conflictos entre *cuchcabal* son ejemplo de la permanencia de relaciones vigentes antes del proceso de reducción por congregación hasta el siglo XVIII. La efectividad de estas relaciones obligó a las autoridades coloniales a lidiar con ellas y confirmarlas mediante el arbitraje jurídico. Al reconocer la mensura entre las tierras de los Cocom y de los Cupul, la administración colonial admitió la existencia de estas jurisdicciones a pesar de su voluntad de desintegrarlas. Aquí, la innovación colonial radicó en la necesidad de redactar documentos para delimitar fronteras territoriales y de hacerlos validar por un juez comisionado por la gobernación. También es importante señalar que, a la par de este pleito, Los Títulos de Ebtún narran conflictos a nivel local, entre Ebtún y sus pueblos vecinos.

Permanencia y evolución de las relaciones territoriales

La reducción por congregación provocó la necesidad de una reorganización territorial a todos los niveles de la organización social nativa. Si a nivel regional, los documentos llamados “establecimiento de fronteras” sirvieron para la delimitación territorial; a nivel local los conocimientos y los testamentos hicieron lo propio para constituir los nuevos territorios. Por

ejemplo, al afirmar y reafirmar la permanencia de las relaciones que la reducción por congregación intentó destruir. El conocimiento del monte y cenote de Tontzimin, redactado en 1638, es un ejemplo particularmente elocuente:

*heix tub yan kax laeti yan tomtzimin ¥ ulab
cah cibac ¥ citam ¥ tibal Che heix panaba lae
u hetz kax ahtunob maxmac bin luksictiob ...
uki laka bilob helay kax lae* (TE, 1, p.
1, Roys, 1939, 25, p. 120).

Este monte esta donde esta Tontzimin (un cenote) y los antiguos pueblos de Cibac, Citam y Tibalche. Panaba es el asentamiento de los Tun y nadie se los podrá quitar este monte de sus antepasados.

Diego Chay de Ebtún emitió un conocimiento de su monte y cenote de Tontzimin, mismo que estaba vendiendo a Diego Cupul, maestro de capilla y *almehen* de Cuncunul. Además de reivindicar al cenote de Tontzimin, objeto principal del conocimiento, nombró también a los *lab cah* Cibac, Citam, Tibalche y afirmó varias veces que el antiguo pueblo de Panaba, cercano a Tontzimin, pertenecía a los Tun, porque era un asentamiento de sus antepasados. Esta no es la única mención a la situación anterior al inicio de la congregación en este documento:

heyx ten ah kin chan ta cu lae ah ebtun...
(h)eyx Ah balam Chay Ah Cuncunul (TE,
1, p. 1, Roys, 1939, 25, p. 120).

Yo soy Ah Kin Chan Tacu de Ebtun ... es
Ah Balam Chay de Cuncunul.

Es desconcertante ver que Diego Chay se autodenomina como *Ah Kin Chan Tacu* y llama a Diego Cupul de Cuncunul *Ah Balam Chay*. Roys (1939, 12, p. 121) precisa que *Chan Tacu*, al igual que *Balam Chay*, son nombres compuestos por dos patronímicos mayas. Propone que *Ah Kin* es el de un especialista ritual de la familia *Chan Tacu* y que *Ah Balam* podría ser un *paal k'aaba'*, un nombre de niño que los mayas daban a los jóvenes antes de que casarse, el cual encontramos en el Códice de Calkiní. Villa Rojas (1961, p. 35) retoma un argumento de Roys que propone estos nombres podrían ser cargos: "El sacerdote Chan Tacu y el Jaguar Chay". De ser así, estaríamos frente a la reivindicación de pertenencia a categorías sociales prestigiosas entre los mayas, pero potencialmente condenadas por la administración colonial. A pesar de eso, dicha administración validó este documento como un instrumento legal mediante una traducción al español con una nota introductoria del "interprete general de esta governacion trasunte de lenguas maya en la castellana los instrumentos presentados" (TE, 29, p. 33, Roys, 1939, 39, p. 140).

Este conocimiento de Tontzimin no solo sirve para reivindicar su posesión, sino para describir la situación de toda la zona y avalarla legalmente. Rosa Balam de Ebtún, en su testamento redactado en 1812, recurrió a la misma estrategia:

Bay xan yan ukax in kilacabil tix canalum
ukaba cin patic tukabin ualob manuel
Camal bicto Camal Bicente Camal Ƴ
Gregoria Camal (TE, 246, p. 236, **Roys,**
1939, 239, p. 348).

Así como el monte de mis antepasados
llamado Tixcanalum lo dejo en manos de
mis hijos Manuel Camal, Victor Camal,
Vicente Camal y Gregoria Camal.

Aun después de haber sido reubicados, a veces lejos de sus asentamientos de origen, los nativos peninsulares siguieron cultivando los lugares donde sus antepasados siempre lo hicieron hasta siglos después de la congregación. Las antiguas relaciones perduraron, pero con nuevas modalidades. De esta manera, muchos *lab cah* nunca fueron abandonados del todo. A partir de 1600, muchos de estos, llamados “asiento” en los documentos producidos en español por la administración colonial, sirven para delimitar las tierras de los pueblos y para establecer los linderos entre estos (TE, 45, p. 53, **Roys, 1939, 9, p. 82**).

En 1700, cien años después del establecimiento de estas fronteras, cuando llegaron los agentes comisionados para el examen del lindero entre el pueblo de Yaxcabá y sus vecinos, muchos de los pueblos abandonados todavía eran considerados como asientos, pero otros se identificaron como ranchos, estancias y asentos. Por ejemplo, se llamó rancho al asiento de Tixtamay y, en el mismo documento, se precisa que ahí mismo se estableció el rancho Santa María. A su vez, se le denominó estancia al asiento de Cetelac (TE, 56, p. 64, **Roys, 1939, 22, p. 106**). Los ranchos eran los lugares que ocupaban los milperos durante la temporada de milpa y las estancias, por su parte, eran unidades de producción de ganado (**Farriss, 1980**). La dispersión de la población en asentamientos pequeños, cerca de zonas de cultivos, provocó problemas a la administración colonial para calcular las tasas de tributo de los pueblos de indios. Tanto que, en 1774, el gobernador Don Antonio Olivier emitió un despacho para solicitar un censo de las poblaciones nativas. El documento, traducido en maya por el intérprete General de Gobernación Eusivio de Aiora, solicitó a los:

capitanob Ƴ ti batabob tu sut pach saciilob,
hunpel unoh ma tri cularil tulacal maseualob,
ah cah nalob Ƴ ah nachil cahob lo hebic ti
estansiaob, Ranchoob Ƴ sitioob ucuh
teelob (TE, 107, p. III, **Roys, 1939, 267, p.**
394).

capitanes y gobernadores de los pueblos
alrededor de Valladolid una gran matricula
de todos los macehuales de los pueblos y de
los pueblos lejanos, así como de las
estancias, ranchos y sitios subordinados.

Hanks (2010, p. 305) toma como ejemplo de este proceso el caso del antiguo pueblo de Kochila. En un conocimiento resguardado en la Princeton University Library, cuatro hombres probablemente oriundos del pueblo de Ebtún afirman haber asentado sus milpas en el antiguo pueblo de Kochila:

en 21 de abril de mil quinientos y sesenta i
una años lay ukah lay ukinil uhic ukuchul ca
col kochlae la u chun tin chic beçah ukinil lae
uchebal yohel tabal tumen justiça ti u chi on
cimi on con diego hichim ye tel Juan kuk .ye.
Juan canul .ye. yetel pedro huchim maman
uyanal ui...nil ton can tu lo ni li lic heçiiic lab
cah kochila.¹¹

en 21 de abril de 1561 años está es la
memoria del día de la llegada de nuestra
milpa de Kochila. Es por esta razón que
hago aparecer este día para que sea
conocido por los justicias para cuando
estaremos muertos. Nosotros Diego
Huchim y Juan Kuk y Juan Canul y Pedro
Huchim, no hay otros. Nosotros cuatro
establecimos el antiguo pueblo de Kochila.

Hanks (2010, p. 305) detiene su atención sobre el verbo *heç*. Precisa que no tiene exactamente la misma acepción que el verbo establecer, en inglés, *to settle*, y que “implica la colocación de señales de límite y la reivindicación de derechos sobre el lugar asentado, aunque no implica residencia”.¹² Pero este verbo *heç* podría también referir a la realización de un ritual de tipo *hets'* como *hets' lu'um*, que hoy en día tiene el objetivo de apaciguar la posible ira de las entidades que pueblan el monte, de curar la tierra de alguna enfermedad y de ahuyentar a los posibles malos aires que allí moran.

Gubler (2017), quien ha estudiado la práctica de rituales agrícolas, la herbología y la medicina maya, menciona que la realización de este tipo de rituales en el periodo colonial no está documentada. Si los frailes franciscanos reportaban la práctica de rituales en el monte, los agrupaban todos bajo el término “idolatría”, sin precisar el nombre o la naturaleza del ritual. Unas escasas descripciones de rituales agrícolas aparecen en las visitas pastorales que Cruz Ramírez analizó en sus tesis (2016 y 2021). Sin embargo, podemos inferir que la siembra de una milpa en la ubicación un pueblo abandonado, probablemente incendiado, necesitó de un ritual para alejar a los males y propiciar buenas cosechas.

Durante el *jets' lu'um* que documenta Gubler (2017, p. 42), el especialista ritual menciona al “viento de los grandes montículos” y precisa que los antiguos asentamientos eran habitados por estos malos aires (*iik'*), que el ritual haría desaparecer. Recordamos que, en Kochila, también quedan montículos de piedra, restos del pueblo abandonado con el proceso de desterritorialización. La recuperación de antiguos asentamientos para fines agrícolas y las prácticas rituales asociadas son ampliamente atestadas en el mundo maya peninsular.

El género documental de los conocimientos nos brinda pistas sobre el desarrollo de estas prácticas durante el periodo colonial, pocos años después de la reducción por congregación. Estas prácticas fueron parte del proceso de reterritorialización de las poblaciones nativas peninsulares y los ejemplos son numerosos: El *lab cah* de Chebalam es llamado *estansya*, en el establecimiento de fronteras que el pueblo de Ebtún realizó en 1682 entre las tierras de las familias Camal, Huchim y Idzincab (TE, 113, p. 117, Roys, 1939, 193, p. 29). En 1820, los habitantes de Ebtún y Cuncunul continuaban en conflicto por Chebalam, donde sembraban sus milpas (TE, 302, p. 278, Roys, 1939, 135, p. 232). Encontramos indicios de lo mismo en los testamentos. En 1699, Don Lucas Tun dio en herencia a su hijo, Don Jacinto Tun, los montes Tontzimin,

Panaba, Tibalche y Tixcibac, cuyos nombres aparecen en la lista de los *lab cah* mencionada arriba (TE, 25, p. 27, Roys, 1939, 28, p. 128). El pleito entre Ebtún y Cuncunul por la posesión de estos montes duró hasta 1825, más de 250 años después del abandono de estos pueblos.

Estas relaciones perduran hasta la fecha, pero con nuevos términos, según los intereses del presente. Así, el pueblo de Kochila, que fue abandonado a mitad del siglo XVI y convertido en milpa alrededor de 1561, es hoy un atractivo turístico del pueblo de Chankom, que el municipio presenta como un cenote y monumento arqueológico (Gobierno del Estado de Yucatán, s. f.).

Territorialidad y tenencia de la tierra

Estos conflictos reflejan la precariedad de los derechos sobre la tierra y la diversidad de prácticas que las poblaciones nativas desarrollaron para construir su territorio, gestionarlo y defenderlo. Como menciona Herzog (en este volumen), las poblaciones nativas solían reivindicar una relación de larga duración sobre la tierra. Para comprobar la relación de un linaje (*ch'ibal*) sobre un topónimo, elaboraron la lista de los *lab cah* y de las familias reubicadas. Cuando no podían recurrir a este documento, indicaban que tal parcela de monte pertenecía a los antepasados *kilacabilob* de tal o tal, otro patronímico. Los ejemplos de esta estrategia abundan en nuestro corpus. Cuando la parcela de monte fue adquirida por un pariente, los conocimientos y los testamentos mencionan la trayectoria del terreno hasta llegar a las manos del actual propietario. Marcos Chan usó esta estrategia en el conocimiento del monte de Cosil redactado en 1697:

*Ten cen malcos chan ah cahnalén uay cahe
ebtun lic in ualic u Dib tabal u consamentoil
in con kax yan ti cosil utial in sucun luuis
chan cucimin le ca tu Jah ti in yum lolenso
chan cucimil in yum ca tu Jah ten cen malco
chan lic tun in conic ti in yum Gabriel vihilio
hoppel peso conah ti lae* (TE, 22, p. 24, Roys,
1939, 166, p. 252).

Yo que soy Marcos Chan residente aquí en el pueblo de Ebtún digo que se escribió el conocimiento mi monte vendido está en Cosil de mi hermano mayor Luis Chan que murió y lo dio a mi padre Lorenzo Chan, murió mi padre y me lo dio a mí que soy Marcos Chan entonces lo vendo a mi señor Gabriel Virgilio, en cinco pesos lo vendí a él.

Para que el testamento o el conocimiento fueran efectivos solían concluirse con fórmulas performativas del tipo: “*ma' ixmaak blínluk'sik*”: “nadie lo quitara”. Estas fórmulas están siempre en relación con la transmisión o la posesión de algún bien, generalmente un terreno (sea solar o monte), pero también de objetos, como cucharas, platos y demás artefactos que se heredan. Por ejemplo, en el testamento de Francisco Un, redactado por las autoridades de Ebtún, se repite varias veces esta fórmula, después de mencionar el bien que se hereda y a quién:

yan ulakin man solar ti in tata gaspar un cin patic tu kabin uix mehenob oxtulob yoklal mamac bin luksic tiob yan uconosimientoil tu kabob Bay ox pay u cheel in cab cin jaic ti in tyo ysidoro cutis mamac bin luksic ti lae Bay xan cin jaic hun pel plato ti in tyo Santiago oc mamac bin luksic ti xan (TE, 232, p. 230, Roys, 1939, 230, p. 334).

Está otro solar que compré a mi abuelo Gaspar Un y que dejo en manos de mis tres hijos y nadie se los quitara, esta su conocimiento en su mano. Y doy tres colmenas de abeja a mi tío Isidoro Cutis nadie se los quitara. Y también doy un plato a mi tío Santiago Oc nadie se lo quitara tampoco.

Y es que la ausencia de un conocimiento o de un testimonio podía ser usada como prueba de la nulidad de los derechos sobre la tierra. Recordemos que el cabildo de Ebtún fue víctima del robo de sus instrumentos y tuvo que solicitar copias de los documentos producidos en conjunto con sus vecinos. Además, una constante en nuestro corpus es la persistente posibilidad de un conflicto, ya que se podía iniciar mediante la redacción de una simple *petición*. En nuestro corpus, la tierra es llamada por los mayas *k'aax* (monte) y nunca debía externarse que las parcelas disputadas servían a fines agrícolas. Las pocas referencias a la producción agrícola se resumen a la mención, en 1600, de la existencia de milpas en unos *lab cah*:

heix francisco Cocom yanu Col oxilae tix bin colnaci Baix andres Col Diego yah Diego Cach yanu colob chichi tix bin colNacobi (TE, 46, p. 54, Roys, 1939, 10, p. 84).

Francisco Cocom tiene su milpa en Oxila y será cultivada. Así como Andres Col, Diego Yah y Diego Cach tienen sus milpas en Chichi y serán cultivadas.

En los testamentos y los conocimientos se menciona que una parcela de tierra es transmitida a uno o varios familiares, comprada o vendida *utzen tic uba*: para su sustento (TE, 174, p. 177, Roys, 1939, 155, p. 240; TE, 232, p. 230, Roys, 1939, 230, p. 334). Otro ejemplo es la declaración de Lorenzo Tus, quién afirmó haber obtenido de su padre el monte llamado Yula porque:

ma u man in yumil yoklal mamac yan u coli cat u colah in yyum (TE, 77, p. 87, Roys, 1939, 172, p. 262).

No lo compro mi padre porque nadie lo estaba cultivando entonces mi padre lo cultivó.

Identificamos, entonces, diversas maneras de acceder a la tierra y varios tipos de derechos sobre parcelas, sean montes, cenotes o solares. Unos parecen ser derechos de posesión colectiva compartidos entre los miembros de un linaje patronímico *ch'ibal*. Estos son reclamados mediante la mención de los antepasados. El *lab cah* de Panaba, citado anteriormente, es un ejemplo de este fenómeno. Estos derechos colectivos no desaparecieron durante el siglo XVII como parece ser el caso en los alrededores de Mérida, según la documentación analizada por Bracamonte (2003, pp. 114-150). En nuestro corpus, la propiedad colectiva por linaje continuó vigente a lo largo de todo el periodo colonial. Lo que confirma el análisis de Carrera

Quezada (2018) y de Güémez Pineda (2004), que plantean que, a pesar de los intentos de los estancieros y de la Corona por acaparar las tierras de las Repúblicas de Indios, los *ch'ibales* lograron conservar sus patrimonios territoriales.

Los conocimientos mencionan las tierras de linajes mediante el uso del agentivizador *Ah* con el patronímico del linaje en plural. De esta manera, el conocimiento del monte del pueblo de Bubul, redactado en 1698, indica que colinda con *ha lu chi u kaax Ah potobe*: “el límite de la orilla del monte de los Pot” (TE, 171, p. 172, Roys, 1939, 180, p. 272). Otro conocimiento de Bubul, redactado en 1783, es decir 85 años después, también menciona a las tierras de los Pot y las de los Dzib de Kaua (TE, 179, p. 182, Roys, 1939, 191, p. 288). Un mapa de las tierras disputadas por Ebtún y Cuncunul, producido en 1798, señala las tierras de los Tamay de Cuncunul (TE, 343, p. 314, Roys, 1939, Plate 5).

Los testamentos también refieren a la transmisión de parcelas de tierra a varios descendientes, sin dividir los terrenos y sin distinción de edad o género. Rosa Balam transmitió:

<i>ukax in kilacabil tix canalum ukaba cin patic</i>	El monte de mis ancestros llamado
<i>tukabin ualob manuel Camal bicto Camal</i>	Tixcanalum lo dejo en mano de mis hijos
<i>Bicente Camal y Gregoria Camal bin umul</i>	Manuel Camal, Víctor Camal, Vicente
<i>tzen tu baobi</i> (TE, 246, p. 236, Roys, 1939, 239, p. 348).	Camal y Gregoria Camal para su sustento

En cuanto a quien ejerce concreta y personalmente los derechos sobre las parcelas atribuidas a linajes, en nuestro corpus aparece que eran los hombres quienes solían producir los actos de compra y venta de estas parcelas. En general, ellos produjeron la documentación notarial. Los ejemplos de conocimientos y testamentos redactados por mujeres existen, pero son una minoría. En cuanto a los herederos de Rosa Balam, no sabemos cómo ejercieron sus derechos sobre los montes que recibieron en herencia.

Esta propiedad colectiva convivió con un régimen de propiedad individual desde muy temprano y a lo largo de todo el periodo colonial. Los testamentos y los conocimientos son la prueba de la existencia de la propiedad privada. En maya, este derecho individual a la tierra se expresa mediante el uso de las raíces *man*: “comprar” y *con*: “vender”, como clasificador nominal.¹³

En maya *t'áan*, el uso de los clasificadores nominales es determinado por el contexto de comunicación, en contraste con los clasificadores numerales que son sistemáticos y se manifiestan como morfemas enlazados al numeral que modifican. Entonces, el uso de las raíces *man* y *con* no era obligatorio, fue intencional y sirvió precisamente para expresar este derecho de propiedad. Por ejemplo, en el conocimiento del monte llamado Tontzimin, que Diego Chay vendió a Diego Cupul, el 6 de marzo de 1638:

... conocimientoil yn con kax ti almehen Diego Cupul (TE, 1, p. 1, Roys, 1939, 25, p. 120)

... el conocimiento de mi monte vendido al almehen Diego Cupul.

En el siguiente caso, el conocimiento que Juan Hoyle emitió para vender su pozo al *almehen* Don Jacinto Tun indicó que este pozo fue comprado mediante el uso de la raíz *man*: comprar, como clasificador nominal del pozo, y precisó que lo compró a su padre y, por lo tanto, tenía el derecho de venderlo.

lic in conic in man chen ti al m(ehen) Jacinto tun ukaba in uacan lae hex lay chen y ... in man ti in yum p(edr)o hoyl ukaba uchic in manic lay tumen cin conic hele lae (TE, 11, p. 12, Roys, 1939, 27, p. 126).

Vendo mi pozo comprado al almejen llamado Jacinto Tun, mi tío. Así este pozo ... lo compré a mi padre llamado Pedro Hoyl. Compré este por eso lo vendo.

En todos los casos presentes en nuestro corpus de estudio, estos clasificadores están asociados a elementos del territorio, en su gran mayoría con monte (*k'áax*), pero también con solar y, en un caso, con pozo (*ch'e'en*), pero nunca con cenote (*ts'ono'ot*). Cabe mencionar que los compradores eran llamados *ah man* y los vendedores *ah con*. Si el uso de estos clasificadores era atestado desde el siglo XVII, en el conocimiento de Kochila, redactado en 1561, Diego Huchim, Juan Kuk, Juan Canul y Pedro Huchim afirmaron haber asentado: *hets* su milpa en Kochila. En otro título, redactado en el verso del folio en una fecha desconocida, Melchor Huchim, descendiente de Diego y Pedro Huchim, vendió: *con* esta parcela al pueblo de Ebtún. Estos documentos indican la posibilidad de fundar una parcela agrícola, en este caso en un *lab cah*; pero también la facultad de vender tierra a un pueblo y no a una persona. Nuestro corpus contiene varios ejemplos de esto. Por ejemplo, Gaspar Huchim, originario del pueblo de Kaua, vendió su monte llamado Tichulul al pueblo de Ebtún. Notamos que Diego Huchim no mencionó haber recibido dinero por parte del cabildo de Ebtún, afirmó: *licix in kubic lay kax tu kab cahob likul Ebtun lae*: entrego este monte en las manos del pueblo de Ebtún (TE, 244, p. 235, Roys, 1939, 171, p. 262). No fue la única vez que el cabildo de Ebtún adquirió una parcela de monte en nombre del pueblo. En 1713, se apropió del monte llamado Yaxnic por la suma de 8 pesos (TE, 66, p. 78, Roys, 1939, 170, p. 260).

Otro derecho sobre la tierra se expresaba mediante la raíz *mahan*. Esta situación aparece en un solo documento, el testimonio de Lorenzo Tus, donde confirmó:

hex tal bal kax cin Jayic umahante lae yolal ma in mani utial antonio Jul tal ti cah ebtun (TE, 77, p. 87; Roys, 1939 172, p. 262)

Este monte lo doy en renta porque no lo compré a Antonio Dzul del pueblo de Ebtún.

Las otras referencias a la práctica de arrendamiento de tierras aparecen en documentos en español relativos al conflicto entre Ebtún y Cuncunul. Por ejemplo, el protector de los naturales Agustín Crespo indicó que el pueblo de Cuncunul proponía pagar arrendamiento para poder cultivar una parcela de monte que pertenecía al pueblo de Ebtún (TE, 148, p. 150, Roys, 1939, 71, p. 182; TE, 162, p. 161, Roys, 1939, 71, p. 182). Lo anterior brinda pistas sobre algunas de las relaciones que los habitantes de Ebtún y sus vecinos mantuvieron a lo largo del periodo colonial.

Conclusiones

El examen del corpus Los Títulos de Ebtún permite realizar un esbozo del despliegue de algunas de las prácticas que los habitantes de Ebtún y sus vecinos implementaron después de la reducción por congregación. La huida fue una de las estrategias de reterritorialización. Pero se desconoce mucho de los modos de existencia de los *pudzan*. La documentación disponible da una idea de la magnitud del fenómeno; sin embargo, no debe perderse vista que esta fue producida en su gran mayoría por agentes gubernamentales que esencialmente reportaron datos cuantitativos. Sabemos que la dispersión en pequeños asentamientos en el monte era una práctica típicamente maya y que fue un gran problema para la administración colonial.

En cuanto a las prácticas territorializantes llevadas a cabo en el ámbito de los pueblos reducidos, sabemos que las primeras acciones colectivas fueron implementadas por los cabildos para establecer sus límites territoriales. Los cabildos de los pueblos involucrados se juntaban para ponerse de acuerdo sobre el trazo de las mensuras entre sus respectivos territorios. Iniciaron a nivel local, con reuniones entre pueblos inmediatamente vecinos, hasta involucrar casi una decena de cabildos, con el objetivo de establecer los límites entre las tierras de los *cuchcabal* Cupul y Cocom. Todas estas asambleas no impidieron los conflictos territoriales. Fueron esos conflictos los que generaron la documentación que nos proporciona la información más valiosa para entender la territorialidad maya a lo largo del periodo colonial.

A nivel microlocal, los numerosos testamentos y conocimientos indican varios tipos de derechos territoriales. El derecho individual a parcelas de tierra es claramente atestado, pero no fue la única manera y probablemente, tampoco fue el más difundido.

Se puede afirmar que la adquisición y transmisión colectiva de la tierra fue una estrategia vigente. Tenemos el ejemplo de los cuatro milperos que asentaron (*hetz*) sus milpas en Kochila; la transmisión en herencia de parcelas de tierra a varios herederos sin distinción y sin dividir los terrenos; el reclamo de linajes patronímicos que reivindicaron una relación ancestral (*kilacabil*) con parcelas de tierras; y la compra de tierras por el cabildo en nombre de todo el pueblo. Aún no contamos con la información suficiente para poder describir con más precisión los tipos de derechos que implicaban estos diferentes tipos de propiedad colectiva; sin embargo, son una prueba de la existencia de un complejo y diverso mosaico de estrategias asociadas a los derechos patrimoniales. Si bien, se demostró que los nativos desarrollaron múltiples prácticas propias para el manejo de su patrimonio territorial, los ejemplos proporcionados no son exhaustivos, por lo que no es posible afirmar que representan todos los tipos de derechos territoriales en vigor en la región Cupul entre la reducción por congregación y la municipalización. Tampoco

podemos identificar con certeza cuales prácticas eran prehispánicas y cuales fueron innovaciones coloniales. De la misma manera, faltan datos para describir las prácticas relativas a la relación con el entorno que se llevaban a cabo, como la caza, la recolección y la ritualidad.

Archivos

PUL Princeton University Library

Bibliografía

ALEXANDER, R. T. (2012). Prohibido Tocar Este Cenote: The Archaeological Basis for the Titles of Ebtun. *International Journal of Historical Archaeology*, 16(1), 1-24.

BRACAMONTE Y SOSA, P. (2001). *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*. CIESAS.

BRACAMONTE Y SOSA, P. (2003). *Los mayas y la tierra. La propiedad indígena en el Yucatan colonial*. CIESAS.

CAROSI, G. (2019). Transformaciones en la geografía urbana: La península de Yucatán durante el siglo XVI. *Arqueología Iberoamericana*, 41, 3-11.

CARRERA QUEZADA, S. E. (2018). Pueblos, estancias y tierras baldías en Yucatán durante el dominio colonial. En S. Álvarez, M. Menegus Bornemann y A. Tortoledo (Eds.), *Derechos de propiedad y crecimiento económico en la historia agraria: contribuciones para una perspectiva comparada en América y Europa* (pp. 113-36). Editorial Unimagdalena.

CHUCHIAK, J. F. (2003). "By Faith, Not Arms": The Role of Franciscan Reducciones and the Frontier Mission Experience in the Subjugation of the Maya Hinterland of Colonial Yucatán, 1602-1672. *Swedish Missiological Themes*, 91, 215-248.

CLENDINNEN, I. (1982). Disciplining the Indians: Franciscan Ideology and Missionary Violence in Sixteenth-Century Yucatán. *Past & Present*, 94, Article 94. JSTOR.

CLENDINNEN, I. (1980). Landscape and World View: The Survival of Yucatec Maya Culture Under Spanish Conquest. *Comparative Studies in Society and History*, 22(3), 374-393.

CONSEJO DE INDIAS. (1791). *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias: Mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II, nuestro señor: Va dividida en tres tomos con el índice general, y al principio de cada tomo el índice especial de los títulos que contiene* (vol. 2). Universidad Complutense.

CRUZ RAMÍREZ, E. I. (2021). *Control episcopal y resistencia entre los mayas yucatecos (1778-1822)* [Tesis de doctorado en Historia]. CIESAS Peninsular.

- CRUZ RAMÍREZ, E. I. (2016). *Santos Cristianos y rituales indígenas: Los curatos del Obispado de Yucatán; entre 1778-1791* [Tesis de Maestría en Historia]. CIESAS Peninsular.
- DE LA GARZA, M., IZQUIERDO Y DE LA CUEVA, A., LÉON CAZARES, M. DEL C. y Figueroa, T. (Eds.). (2008). *Relaciones Historico-geograficas de la Gobernación de Yucatán* (Vols. 1 y 2). UNAM.
- DELEUZE, G. y GUATTARI, F. (1972). *L'Anti-Oedipe*. Editions de Minuit.
- FARRISS, N. M. (1980). Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial: Algunas observaciones acerca de la pobreza española y la autonomía indígena. *Historia Mexicana*, 30(2), Article 2. JSTOR.
- FARRISS, N. M. (1978). Nucleation versus dispersal: The dynamics of population movement in colonial Yucatan. *The Hispanic American Historical Review*, 58(2).
- GUBLER, R. (2017). *Ritos agrícolas y ceremonias curativas en Yucatán*. UNAM.
- GÜÉMEZ PINEDA, A. (2004). El poder de los cabildos mayas y la venta de propiedades privadas a través del Tribunal de Indios. Yucatán (1750-1821). *Historia Mexicana* 54 (3), 697-760.
- HANKS, W. F. (2010). *Converting words: Maya in the age of the cross*. Univ of California Press.
- HANKS, W. F. (2003). "Reducción" and the remaking of the social landscape in colonial Yucatan. En A. Breton, A. Monod Becquelin y M. H. Ruz (Eds.), *Espacios mayas: Representaciones, usos, creencias* (pp. 161-180). UNAM.
- LOIS, X. y VAPNARSKY, V. (2010). *Polyvalence of root classes in Yukatekan Mayan languages*. Lincom.
- LOIS, X. y VAPNARSKY, V. (2006). Root indeterminacy and polyvalence in Yukatekan Mayan languages. *Lexical categories and root classes in Amerindian languages*, 69-115.
- MONDRAGÓN, C. (2013). El estudio de los contactos culturales en Mesoamérica y Oceanía. Alteridad y ritual en la obra de Inga Clendinnen. *Cuadernos de Trabajo del Centro de Estudios de Asia y África* (Núm. 17). El Colegio de México. Centro de Estudios Asia y África
- GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN. (s.f.). *Municipios de Yucatán*. Recuperado 18 de abril de 2023 de http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=17
- NAVARRETE LINARES, F. N. (2021). Racismo en la Academia. *Nexos, Cultura y vida cotidiana* <https://cultura.nexos.com.mx/racismo-en-la-academia/>

- NAVARRETE, F. (2011). Las dinámicas históricas y culturales de los ciclos de concentración y dispersión en las sociedades amerindias. En F. Navarrete y B. Alcántara, *Los pueblos amerindios más allá del Estado* (pp. 169-199). IIH-UNAM.
- NORMARK, J. (2008). Settlement topology: The rotted community and the congregated community in Yucatan, Mexico. En P. Cornell, L. Ersgård y A. Nilsen (Eds.), *Urban Variation: Utopia, Planning and Practice* (pp. 751-798). Lulu Press, Inc.
- OKOSHI HARADA, T. (2018). De lo ajeno impuesto a lo nuestro fundado: El proceso de la 'domesticación' del espacio de los pueblos de indios de la gobernación de Yucatán. En T. Okoshi Harada, J. Machault y A. Sarmiento Tepoxtecatl (Eds.), *Recorriendo el lindero, trazando la frontera Estudios interdisciplinarios sobre el espacio y las fronteras en las sociedades indígenas* (pp. 14-35). UNAM.
- OKOSHI HARADA, T. (2017a). Espacio, tiempo y escritos: Los títulos de tierras y la red de comunicación entre los pueblos de indios de Yucatán. *INDIANA*, 34(2), 15-33.
- OKOSHI HARADA, T. (2017b). Tiempo vivido y tiempo recordado de don Francisco de Montejo Xiu: "Título de tierras de Man'" en la Historia. *Journal de la société des américanistes, Hors-série* (Tiempos Mayas), 219-237.
- OKOSHI HARADA, T. (2013). El cúuchcabal de los Xiu: Análisis de su formación y consolidación. *Contributions in New World Archaeology*, 4, 231-250.
- OKOSHI HARADA, T. (2012). Las entidades políticas de las tierras bajas del norte al tiempo de la invasión española. *Revista Digital Universitaria*, 13(12). <http://www.revista.unam.mx/vol.13/num12/art119/art119.pdf>
- OKOSHI HARADA, T. (2011). Ch'ibal y cuuchcabal: Su función en la organización política de los mayas yucatecos del posclásico. En A. Izquierdo y de la Cueva (Eds.), *El despliegue del poder entre los mayas: Nuevos estudios sobre la organización política* (pp. 207-224). UNAM.
- OKOSHI HARADA, T. (2009). *Códice de Calkiní, introducción, transcripción, traducción y notas* (Vol. 1). UNAM.
- OKOSHI HARADA, T. (2006a). Kax (monte) y Luum (tierra): La transformación de los espacios mayas en el siglo xvi. En K. Ochiai (Ed.), *El Mundo maya: Miradas japonesas* (pp. 85-104). UNAM.
- OKOSHI HARADA, T. (2006b). Los Canul y los Canché: Una interpretación del Códice de Calkiní. En T. Okoshi Harada, L. Williams-Beck y A. Izquierdo y de la Cueva (Eds.), *Nuevas perspectivas sobre la geografía políticas de los Mayas* (pp. 29-55). UNAM.
- PEREÑA, L., GONZÁLEZ, C. B. y MASEDA, F. (Eds.). (1990). *Thomas López Medel. Colonización de América: Informes y testimonios, 1549-1572*. CSIC.

QUEZADA, S. (2014). *Maya lords and lordship: The formation of colonial society in Yucatán, 1350-1600*. University of Oklahoma Press.

QUEZADA, S. (1993). *Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1580*. El Colegio de México.

QUEZADA, S. y OKOSHI HARADA, T. (2001). *Papeles de los Xiu de Yaxa, Yucatan. Introduccion, transcripcion, traduccion y notas* (Vol. 1). UNAM.

ROYS, R. L. (1939). *The titles of Ebtun*. Carnegie institution.

VILLA ROJAS, A. (1961). Notas sobre la tenencia de la tierra entre los mayas de la antigüedad. *Estudios de Cultura Maya*, 1, 21-46.

Notas

¹ Este artículo es parte de mi tesis doctoral dirigida por el Dr. Okoshi en el Posgrado en Estudios Mesoamericanos de la UNAM titulada: “Los Títulos de Ebtún, transcripción, traducción y análisis histórico”.

² Ciertos documentos que encontré en el corpus original no se encuentran en la traducción de Roys, porque no pudo realizar la transcripción por el estado del documento y la mala calidad de la foto que él mismo tomó. En este caso, Roys menciona la existencia del documento con la nota “*badly fade and torn*”. O por razones desconocidas, ciertos documentos están ausentes en Roys, sin ninguna mención explicativa. En estos casos, preciso: “no está en Roys”.

³ No afirmo que los mayas peninsulares no conocían el concepto de frontera, sino que no operaba en su organización territorial.

⁴ Roys afirma que los cabildos de Ebtún y Kaua participaron a esta junta, pero no aparecen mencionados en el documento. No puedo explicar porque Roys hace tal afirmación.

⁵ Don Juan Cocom, en este entonces gobernador de Sotuta, era Nachi Cocom, el *Halach Unik* del *cuchcabal* Cocom, cuya cabecera era Sotuta.

⁶ Este documento está dañado justo donde aparece la fecha de redacción. Pero podemos inferir que fue producido entre el 6 y el 11 de septiembre de 1600, fechas de los documentos inmediatamente previo y posterior a este.

⁷ Este documento fechado en 1545 se encuentra en los Documentos de tierras de Sotuta acompañado por un mapa. Están resguardados en la biblioteca de la Universidad de Tulane. Roys (1939, pp. 421-433) agregó una transcripción y traducción de estos documentos en su obra.

8 El documento menciona la fecha de 11 de mayo, pero no corresponde con la traducción del documento fechado el 9 de mayo.

9 Roys decidió ubicar estos dos documentos como los primeros del corpus, seguidos por el que contiene la lista de los pueblos abandonados. No encontré razón para tal decisión.

10 No sabemos la fecha de este nombramiento.

11 [Princeton University Library \[PUL\]](#), Co744, n. 35, f. iv. La correspondencia con Roys es la siguiente: [Roys, 1939, 153, p. 240](#)

12 Traducción del autor.

13 *Man y con* son raíces multivalentes, es decir, *Netque* pueden tener diversas funciones gramaticales. Para una descripción de este fenómeno ver: [Lois y Vapnarsky, 2006 y 2010](#).